

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ACUERDO DE CONCEJO N° 056 – 2023- MPJ/CM.

Julcán, 24 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JULCAN.

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 24 de Abril del 2023, oficio N° 000004 – 2023/DRC/SDTN/RENIEC registrado con Expediente N° 1074 – 2023, presentado por la responsable de la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles con fecha 20 de marzo del 2023 solicitando la SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN para la implementación del sistema de Acta y ficha en OREC AUTOMATIZADAS – PRODUCTO 1 DEL PROYECTO RENIEC – BID, Informe legal N° 068 – 2023 – GAL/YFRL, de fecha 21 de abril del 2023 presentado por la responsable de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere sobre la autonomía y la mismo señala lo siguiente: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo I del título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". Del mismo modo, el artículo II del mismo cuerpo normativo determina: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 9° numeral 26° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, el Decreto Supremo N° 029 – 2021-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital (Decreto Legislativo N° 1412 – (Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho) busca impulsar la incorporación de las tecnologías digitales en los servicios ofrecidos por las entidades públicas en favor de la reactivación económica del país.

Que, la Ley N° 26497, Ley del RENIEC, en su artículo 3° prescribe: "La inscripción en el registro es obligatoria. El derecho a solicitar que se inscriban los hechos relativos a la identidad y estado civil de la persona es imprescriptible e irrenunciable. Son hechos inscribibles, los siguientes: a) Los nacimientos (...)"

Que, con el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional que se adjunta al presente expediente, en el cual se propone celebrar entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil con la Municipalidad Provincial de Julcán, con la finalidad de que a través del presente convenio el RENIEC encargará a la

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



MUNICIPALIDAD la gestión del servicio: "ACTA y FICHA REGISTRAL RENIEC" como modelo de simplificación de los procesos que permitirá en forma continua la inscripción del nacimiento y generación del ACTA REGISTRAL ELECTRONICA de nacimiento y sucesivamente la generación de la FICHA REGISTRAL ELECTRONICA que conduce a la inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), trámites referidos a minore de edad de cero (0) a ocho (8) meses de edad y de acuerdo a las condiciones específicas en el presente convenio. Asimismo describe la naturaleza del convenio precisando que no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago alguno entre ambas instituciones; por otro lado, describe, que a través del servicio "ACTA y FICHA REGISTRAL, RENIEC", se implementa en al menos una ventanilla de la Oficina de Registros del Estado Civil (LA OREC) de LA MUNICIPALIDAD el acceso a un aplicativo que permite la inscripción del nacimiento de minore de edad de cero (0) a ocho (8) meses resultando la generación de la Ficha Registral Electrónica para solicitar la inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN) cuyo Documento Nacional de Identificación que se genere como consecuencia del trámite aprobado, se recogerá en la oficina de RENIEC más cercana. Para ello, EL RENIEC proporciona a la OREC de la MUNICIPALIDAD el equipamiento debido para el cumplimiento de ambas partes del convenio, con demás puntos y acuerdos señalados en el mismo.

Que, en sesión de concejo ordinaria de fecha 24 de Abril del 2023, oficio N° 000004 - 2023/DRC/SDTN/RENIEC registrado con Expediente N° 1074 - 2023, presentado por la responsable de la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles con fecha 20 de marzo del 2023 solicitando la SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN para la implementación del sistema de Acta y ficha en OREC AUTOMATIZADAS - PRODUCTO 1 DEL PROYECTO RENIEC - BID,

Que, mediante el Informe legal N° 068 - 2023 - GAL/YFRL, de fecha 21 de abril del 2023 presentado por la responsable de la Gerencia de Asesoría Legal determina que es viable la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, numeral 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN y AUTORIZAR la suscripción del convenio por parte del alcalde TARSIS REYES CASTILLO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la gerencia Municipal y demás órganos competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Información efectúe la publicación y difusión en la página web www.munijulcan.gob.pe dentro del plazo de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio